



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

9319 *EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 5435 DE 12/11/2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2024*

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 5435 DE 12/11/2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 796859

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796859>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades, que reúnan los siguientes requisitos:

a). Entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas, que tengan entre sus fines la realización de actuaciones en favor de la cooperación internacional en países empobrecidos.

b). Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Tener actualizados los datos en dicho Registro y haber cumplido sus obligaciones según se establece en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en concreto la comunicación a dicho Registro del presupuesto y el programa anual de actividades a la fecha de presentación de la solicitud.



c). Estar inscrito en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo y/o Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Finalidad

Entendiendo aquellas actuaciones que se realizan para la consecución en países en vías de desarrollo para la consecución de un desarrollo sostenible, humano, social y económico y que contribuyan a la eliminación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza. Igualmente, podrán ser objeto de esta Convocatoria aquellos proyectos y ayudas producidas por catástrofe natural, conflicto bélico, así como cualquier otra circunstancia sobrevenida con especial repercusión negativa en países empobrecidos y que requieran de una actuación asistencial urgente.

Por otro lado, serán asimismo subvencionables aquellas actividades desarrolladas por las ONGD que teniendo como actividad la cooperación internacional y/o emergencia humanitaria, ejecuten actividades de educación para el desarrollo y sensibilización en el municipio San Vicente del Raspeig.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 25.000,00 €, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2024.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23122 78900 serán 24.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23122 48900 corresponden 1.000,00 €.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es:

Para la Línea 1. Un importe máximo de 24.000,00 € y para la Línea 2. Un importe máximo de 1.000,00 €, siendo para esta última línea de subvención establecido un máximo de 500,00 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes serán quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 14-11-2024

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS